

MENSAJES CLAVE SOBRE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES DE VENEZUELA



- La doble afectación hace referencia a las consecuencias, en términos de riesgos, amenazas y vulnerabilidad, de la interacción de dos fenómenos: el contexto de violencia generado por el crimen organizado y los actores armados no estatales, y la situación de migración y desplazamiento de la población venezolana en Latinoamérica y el Caribe.
- Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela son víctimas de una doble afectación. Es decir, además de padecer los riesgos y necesidades propias de su proceso de desplazamiento, deben hacer frente a los riesgos y amenazas derivadas del crimen organizado y de los actores armados no estatales. Estas situaciones pueden incluir extorsión, desplazamiento forzado, ser víctima de trata de personas o de vinculación con redes de tráfico ilícito de migrantes e incluso ser desaparecido/a o asesinado/a.
- La presencia de grupos armados no estatales, estructurados, con mando, capacidad de actuación concertada y posibilidad de ejercer control sobre un territorio e imponerse sobre una población, no es sólo una situación particular de Colombia. Existen estructuras que guardan similitudes en los diferentes países analizados (Aruba, Curaçao, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia); las cuales, durante y después de la pandemia del COVID-19, se consolidaron gracias a la continuidad en la movilidad humana, las necesidades de la población y el gran lucro obtenido con su desplazamiento.

- Los grupos armados no estatales y las redes de crimen organizado pueden captar a la población en movilidad humana por diversos mecanismos de engaño y mantenerlas en los siguientes tipos de explotación: economías ilícitas como la minería ilegal, el narcotráfico, el contrabando de armas, la explotación sexual y comercial; así como economías lícitas vinculadas al trabajo agrícola, la construcción y el servicio doméstico. Asimismo, utilizan mecanismos de sostenimiento de su capacidad financiera y operativa, como las amenazas, para lograr control social y territorial.
- Las estrategias de captación de la población refugiada y migrante son varias. La identificación y perfilamiento de la población se realiza en país de origen, así como en los de tránsito y acogida. Las ofertas de traslado se diseminan a través de redes sociales (Facebook y WhatsApp), entre otros medios, y disfrazan los escenarios de riesgos que la población deberá enfrentar.
- Hay dos factores que facilitan la captación de la población migrante y refugiada de Venezuela, así como su uso y vinculación en actividades ilícitas y/o la comisión de delitos. Por un lado, su desconocimiento del contexto de violencia generado por grupos armados no estatales y redes de crimen organizado y, por otro lado, su situación de vulnerabilidad y necesidad.
- Entre esta población existen grupos que pueden enfrentar mayores riesgos derivados de la doble afectación y el crimen organizado, como son las mujeres gestantes y lactantes, las mujeres transgénero, las mujeres que viajan solas, los niños, niñas y adolescentes separados, no acompañados, huérfanos y/o a cargo de terceros, las personas jóvenes entre los 18 y los 23 años, y los padres/madres a temprana edad. Asimismo, las personas con dependencia al consumo de sustancias psicoactivas o en situación de calle, o que pertenecen a un grupo étnico (pueblos indígenas y afrodescendientes), así como la población LGBTIQ+, tienen necesidades de asistencia y protección específicas.



Visibilizar los impactos de la doble afectación y el crimen organizado en personas refugiadas y migrantes de Venezuela



Fortalecer las obligaciones estatales en materia de prevención y protección frente a los riesgos de la doble afectación que enfrentan las personas migrantes / en movilidad humana a partir del análisis y documentación.



Fomentar la corresponsabilidad en su protección (consolidación de entornos protectores) entre el Estado, sociedad civil, y organizaciones internacionales.



Hacer un llamado de atención sobre los riesgos, amenazas y/o vulnerabilidades que enfrentan las personas en movilidad humana; asociados a esta situación.



Orientar las respuestas frente a los impactos que tienen en la salud y la integridad de las personas en movilidad humana.

DIRIGIDOS A:



Instituciones del Estado



Cooperación internacional



Organismos humanitarios y de protección



Comunidades de tránsito y acogida

A TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS



- El delito de trata de personas cometido por las organizaciones criminales y los actores armados no estatales contra personas refugiadas y migrantes de Venezuela se encuentra relacionado con otros delitos. Por eso, su prevención, identificación, atención y protección a las víctimas deben ser abordados de manera integral y, dada su dimensión transnacional, deben promoverse acciones desde una perspectiva regional.
- Las estrategias de prevención y mitigación de riesgos dirigidas a personas refugiadas y migrantes de Venezuela deben cubrir toda la región, no solamente los puntos de entrada/salida o áreas fronterizas. Las campañas informativas deben ser diseminadas a través de las redes y plataformas que utiliza la población en movilidad humana y que han sido identificadas por diferentes líneas de base desarrolladas por diversos actores.
- Los impactos y necesidades de la población víctima de doble afectación no han sido caracterizadas ni visibilizadas suficientemente. Los mecanismos de sometimiento, el temor a la deportación, el desconocimiento de las rutas de asistencia y protección y los bajos niveles de orientación disponibles frente a esta afectación, reducen el acceso de las víctimas a la justicia y, sobre todo, a mecanismos eficientes de protección.
- La respuesta a esta afectación requiere de procesos de articulación entre los Estados y la cooperación de la comunidad internacional, tanto en el análisis en profundidad y el diseño de sistemas para el intercambio de información, como en el fortalecimiento de la capacidad técnica y la movilización de recursos para garantizar el acceso a alternativas de protección.
- Las consecuencias en salud mental, física, familiar y social de las graves violaciones a los derechos humanos, entre ellas, amenazas, tortura, violencia sexual, desaparición y la muerte contra población refugiada y migrante venezolanas derivadas de la doble afectación requieren una respuesta basada en la protección integral y restablecimiento de derechos que los reconozca como víctimas y garantice la no criminalización.
- Para ello, se requiere que la atención en salud incluya el acceso a tratamientos y a servicios especializados en salud mental y que se promueva y garantice el acceso a la justicia bajo parámetros de derechos humanos y no estigmatización, incluida la comprensión e incorporación de circunstancias de agravación en los procesos judiciales para las personas tratantes y traficantes.

A LOS ESTADOS



- El acceso a los sistemas de asilo y alternativas de protección sobre el derecho a la vida, libertad, seguridad e integridad física es una de las acciones prioritarias en la respuesta por parte de los Estados. La adecuación de las medidas de protección existentes en los países de acogida para las personas refugiadas y migrantes víctimas de doble afectación requiere el establecimiento de rutas, la sensibilización de las entidades competentes y la oferta de servicios especializados de mitigación y protección.

Para hacer frente a los riesgos derivados de la doble afectación, los Estados deben:

- Diseñar o ajustar las medidas disponibles de protección en coordinación con las instituciones nacionales de derechos humanos (Defensorías, Personerías).
- Continuar el análisis de los riesgos derivados de la doble afectación, con el propósito de comprender mejor su complejidad y magnitud a fin de proteger a las poblaciones y fortalecer la democracia y los derechos humanos en la región.

A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL



- El fenómeno de la doble afectación presenta complejidades que deben tenerse en cuenta desde todo lo que apoye la cooperación internacional, incluyendo análisis de contexto, diseño de respuestas y aspectos de incidencia.

Para hacer frente a los riesgos derivados de la doble afectación, la cooperación internacional debe:

- Incluir la doble afectación como uno de los riesgos prioritarios en contextos de movilidad humana.
- Promover la movilización de recursos para su respuesta en coordinación con el Estado y todos los actores involucrados en la respuesta a la movilidad humana de personas venezolanas.

A LOS ORGANISMOS HUMANITARIOS Y DE PROTECCIÓN



- Es importante visibilizar a las organizaciones de personas refugiadas y migrantes venezolanas ya que pueden cumplir un papel determinante en el diseño de estrategias para la mitigación de riesgos, por los altos niveles de confianza que la población en movilidad humana les tiene.
- Es fundamental informar de manera permanente a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela sobre las instituciones que protegen y defienden los derechos humanos en cada país. Asimismo, es importante brindar información acerca de cuáles son sus derechos y especialmente sobre la posibilidad de presentar denuncias por los delitos cometidos contra ellas aun cuando se encuentren en una situación jurídica irregular.

Para hacer frente a los riesgos derivados de la doble afectación, los organismos humanitarios y de protección deben:

- Profundizar en el análisis de esta situación y adecuar sus estrategias de respuesta y proyectos de intervención para cumplir con el principio de “acción sin daño” y centralidad de la protección.
- Fortalecer la comunicación para advertir de los peligros de la doble afectación y brindar información y confianza en los sistemas de atención y protección de los países a las personas en movilidad humana en riesgo.